

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MINISTERIO DE SALUD  
HONORABLE MANRIQUE BARCELÓNE  
[Firma]  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Proceso de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONORABLE MANRIQUE BARCELÓNE  
[Firma]  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Proceso de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONORABLE MANRIQUE BARCELÓNE  
[Firma]  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Proceso de Selección

## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB I CONVOCATORIA

#### CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SB BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SB BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SB BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Miembro del Comité de Selección

**Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

**Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Primer Miembro del Comité de Selección  
4- Procedimiento de Selección

HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Primer Miembro del Comité de Selección  
4- Procedimiento de Selección

HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Primer Miembro del Comité de Selección  
4- Procedimiento de Selección

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Miembro del Comité de Selección

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
RUC N° : 20137729751  
Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE N° 825 – LIMA CERCADO  
Teléfono: : 2010400 ANEXO 193  
Correo electrónico: : coterita455@hotmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**, según el siguiente detalle:

ITEM PQT.	SUB-ITEM	CANTIDAD	UND. MED.	CODIGO SIGA	DESCRIPCION
1	1	24,000	DET. EFECTIVAS	351100020328	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES
	2	12,000	DET. EFECTIVAS	351100020327	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUINEOS ARTERIALES

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 124-2024-OEA-HONADOMANI-SB el 23 de mayo de 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Donaciones y Transferencias (DyT).

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de contratación es de veinticuatro (24) meses o hasta agotar stock la cantidad total contratada, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

**Primera Entrega:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo que incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cesión de uso, accesorios y

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Miembro del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

complementos, el cual no podrá exceder los quince (15) días calendario después de la notificación de la orden de compra toda vez se haya cumplido con todas las condiciones descritas,

**Entregas sucesivas:**

Las siguientes entregas se efectuarán dentro de un período no mayor de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra al proveedor.

La entrega de los reactivos se realizará según cuadro adjunto y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional, las cantidades pueden variar según necesidad del área usuaria.

El área usuaria confirmará las cantidades programadas en cada entrega antes de la emisión de la orden de compra vía correo electrónico o documento formal a la Jefatura del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística.

Las entregas se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Ítem Paquete N° 01. Adquisición de reactivos de gases arteriales con equipamiento más control de calidad interno para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB.

Las entregas se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

ITEM PQT.	SUB-ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT. TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7
1	1	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	DET.	24,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	2	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	UND.	12,000	500	500	500	500	500	500	500
ITEM PQT.	SUB-ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT. TOTAL	M8	M9	M10	M11	M512	M13	M14
1	1	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	DET.	24,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	2	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	UND.	12,000	500	500	500	500	500	500	500
ITEM PQT.	SUB-ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT. TOTAL	M15	M16	M17	M18	M519	M20	M21
1	1	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	DET.	24,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	2	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	UND.	12,000	500	500	500	500	500	500	500
ITEM PQT.	SUB-ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT. TOTAL	M22	M23	M24				
1	1	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	DET.	24,000	1000	1000	1000				
	2	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	UND.	12,000	500	500	500				

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.25 (Ocho con 25/100 soles) en la Caja de la Entidad ubicada en el primer piso del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima Cercado, previa coordinación con el Área de Procesos de la Oficina de Logística, además de recabar las Bases en dicha oficina, en el horario de 08:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00 horas, de lunes a viernes.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 Comité de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 Primer Miembro del Comité de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley que aprueba el Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia a y de Acceso a la Información Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- TUO de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 0156-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA, que modifica el Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y aprueba el manual de buenas prácticas de manufactura de productos farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA, que modifica el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 233-2015/MINSA, incorporan Disposiciones Complementarias Transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA, que modifica la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Consignar la documentación adicional que el postor debe presentar mediante:
  - Original o copia simple de Catálogos, insertos, folletería, manuales, fichas técnicas.  
Que permitan demostrar que los reactivos ofertados con sus equipos en cesión de uso cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.  
Su presentación y su contenido son evaluables, y concluyentes respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas del HONADOMANI-SB.  
Los requisitos mínimos de los reactivos se acreditarán con los catálogos, insertos, folletería, manuales y fichas técnicas.  
Lo indicado en el inserto será de estricto cumplimiento.  
Se requiere que los documentos sean emitidos por el fabricante, fabricante legal o dueño de la marca para demostrar sus características. También se aceptará la presentación de Carta del fabricante para demostrar solo aquellas EE.TT. que no estén contenidas en los catálogos, insertos, folletería, manuales o fichas técnicas. Se precisa que tanto el Fabricante que emite el documento

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

como el Postor serán responsables solidarios en caso se demuestre que la información contenida en la carta que se presente sea información falsa o inexacta.

Deben ser presentados obligatoriamente para:

Ítem Paquete N° 01. Adquisición de reactivos de gases arteriales con equipamiento más control de calidad interno para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB.

ITEM N° 1. REACTIVO PARA EQUIPO DE GASES ARTERIALES

Presentación

Muestra biológica

Metodología

ITEM N° 2. REACTIVO PARA EQUIPO PÓRTATIL DE GASES Y ELECTROLITOS

Presentación

Muestra biológica

Metodología

UN (01) EQUIPO DE GASES ARTERIALES (EN CESIÓN DE USO) Y UN (01) EQUIPO PORTÁTIL DE GASES Y ELECTROLITOS (EN CESIÓN DE USO)

Tipo

Metodología

Performance

Características

Muestras

Procesamiento de datos

De los reactivos:

- f) Copia simple legible del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (vigente a la fecha de presentación de ofertas), conforme las EE.TT.
  - g) Copia simple legible del Certificado o Protocolo de Análisis, conforme las EE.TT.
- De los postores:
- h) Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), conforme las EE.TT.
  - i) Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), conforme las EE.TT.
  - j) Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT), conforme las EE.TT.
  - k) Hoja de presentación del producto ofertado por cada ítem, en el cual se indicará marca, nombre comercial del producto, fabricante, dueño de la marca o dueño del producto, país de fabricación, forma de presentación, vigencia del producto, número de registro sanitario y código del producto.
  - l) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
  - m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
  - n) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuario de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- j) De acuerdo al objeto contractual convocado requerir la presentación de otros documentos, según corresponda:
  - j.1 Cronograma de entrega presentado por cada postor con las cantidades que estén acorde a la presentación comercial de sus reactivos según cada fabricante, siempre y cuando no afecte el abastecimiento oportuno de los reactivos y la cantidad total solicitada.
  - j.2 Hoja de Presentación de los Reactivos y de los Equipos en Cesión de Uso.
- k) Carta de Declaración Jurada de Compromiso de Canje por fecha de vencimiento de los Reactivos.

**Importante**

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
\_\_\_\_\_  
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Contratos de la Oficina de Logística, ubicada en el primer piso del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima Cercado, en el horario de 08:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00 horas, de lunes a viernes.

**Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable del Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos.
- Conformidad otorgada por el Responsable del Servicio de Patología Clínica.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

---

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Logística, ubicada en el primer piso de la sede del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima Cercado, en el horario de 08:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00 horas, de lunes a viernes.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Comité de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Comité de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación permitirá ayudar en brindar un diagnóstico oportuno a los pacientes que requieran pruebas de gases en sangre como apoyo al diagnóstico, asimismo permitirá brindar resultados en forma adecuada y oportuna a aquellos pacientes en situación de emergencia.

CATEGORÍA PRESUPUESTAL ID	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO ID	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL ID	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA ID	ACTIVIDAD OPERATIVA
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999	SP	5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	AOI00014900226	5001189 - SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (LABORATORIO CLÍNICO)

**3. ANTECEDENTES**

Se hace el presente requerimiento para dos años, requerimiento que busca cumplir el 100% de la meta programada en el Plan Operativo Institucional en el área de Laboratorio de Emergencia.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1. OBJETIVO GENERAL**

Garantizar el abastecimiento de reactivos para poder realizar las pruebas de gases en sangre a los pacientes de consulta externa, hospitalización y emergencia.

**4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Garantizar el abastecimiento de reactivos para el procesamiento de gases en sangre y electrolitos.

**5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES / CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Para la adquisición de los reactivos se requiere 2 (dos) equipos en sesión de uso. Asimismo, todos los reactivos del paquete deben ser de la misma marca, por lo que se tiene lo siguiente:

**PAQUETE N° 1:** ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB

PAQ / ÍTEM	CÓD. SIGA	DESCRIPCIÓN SIGA	UN ID. MED.	CANT. TOTAL	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	351100020328	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUÍNEOS ARTERIALES	DET EFECTIVAS	24,000	<p>REACTIVO PARA EQUIPO DE GASES ARTERIALES.</p> <p><b>Presentación:</b> Reactivo para la determinación directa de: pH, pO<sub>2</sub>, pCO<sub>2</sub>, SO<sub>2</sub>, Na<sup>+</sup>, K<sup>+</sup>, Cl<sup>-</sup>, Ca iónico, Lactato, Glucosa, Oximetría, Hemoglobina, Hb, COHb, MetHb, O<sub>2</sub>Hb.</p> <p><b>Muestra biológica:</b> sangre total heparinizada, suero</p> <p><b>Metodología:</b> Fotometría y/o Potenciometría y/o ISE y/o Amperimetría y/o Conductividad y/o Medición Electroquímica y/o métodos complementarios</p> <p><b>Accesorios:</b> controles, calibradores, soluciones de dilución y complementos de acuerdo a la Metodología, además de complementos y soluciones de limpieza,</p>

MINISTERIO DE SALUD  
**HONADOMANI "SAN BARTOLOME"**  
**GISSELLE H. DIAZ INCA**  
 Médico Patólogo Clínico  
 CMP. 30133 RNE. 19414  
 Jefa del Servicio de Patología Clínica

FANNY BERAZA  
 Médico Patólogo Clínico

Página 1

000000

MINISTERIO DE SALUD  
**HONADOMANI "SAN BARTOLOME"**

MINISTERIO DE SALUD  
**HONADOMANI "SAN BARTOLOME"**

MINISTERIO DE SALUD  
**HONADOMANI "SAN BARTOLOME"**

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

						cintas y papel de impresión.
2	351100020327	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUÍNEOS ARTERIALES	DETECTIVAS	12,000		<p>REACTIVO PARA EQUIPO PORTATIL DE GASES Y ELECTROLITOS.</p> <p><b>Presentación:</b> Reactivo para la determinación de Gases Arteriales, pH, pO<sub>2</sub>, pCO<sub>2</sub>, Lactato, Calcio Iónico y Electrolitos Na<sup>+</sup>, K<sup>+</sup>, CL<sup>-</sup> en sangre</p> <p><b>Muestra biológica:</b> sangre total heparinizada, suero</p> <p><b>Metodología:</b> Fotometría y/o Potenciometría y/o ISE y/o Amperimetría y/o Conductividad y/o Medición Electroquímica y/o métodos complementarios</p> <p><b>Accesorios:</b> controles, calibradores, soluciones de dilución y complementos de acuerdo a la Metodología, además de soluciones y complementos de limpieza, cintas y papel de impresión.</p>

A la presentación de la oferta, cada ítem debe presentarse en una HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO OFERTADO, el cual indicará marca, nombre comercial del producto, fabricante, dueño de la marca o dueño del producto, país de fabricación, forma de presentación, vigencia del producto, número de registro sanitario y código del producto.

**5.2. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.**

Los siguientes documentos serán requeridos para la presentación de ofertas.

- Copia Simple legible de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Vigente a la fecha de presentación de ofertas)**

Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID del Ministerio de Salud, a nombre del postor o quien este representa o a nombre de terceros (copia simple), debiendo coincidir la descripción del producto ofertado (reactivo), vigente a la presentación de ofertas.

En caso de que el producto no requiera de Registro Sanitario se deberá presentar el informe emitido por DIGEMID de no requerir dicho registro. Opcionalmente podrán presentar listado de los productos que no requieren registro sanitario.
- Copia Simple legible de Certificado o Protocolo de Análisis**

Emitido en el formato propio del fabricante de acuerdo a los resultados de su propia metodología o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud (Que tenga toda la información solicitada en las bases). Los certificados originales deberán ser mostrados a solo requerimiento del HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME las veces que considere conveniente.
- Copia Simple legible de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**

Sólo para el reactivo Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante, en los casos en que el país de origen no expida el Certificado de BPM, se aceptará opcionalmente: Certificado de Libre Venta o Certificado de Libre Comercialización (copia simple), emitido por la autoridad competente del país de origen, deberá consignar que el fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o cumpla con los estándares de fabricación exigida en el país para dichos productos y será aceptado en los casos en que el país de origen no expida certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, Certificado ISO 13485, Certificado CE de la Comunidad Europea o Certificado FDA. En todos los casos vigentes a la fecha de presentación de ofertas, u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen.

Adicionalmente deberá presentar copia de traducción de la documentación presentada, que se encuentren en idioma diferente al español; según la normativa vigente.

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 RISSLE H. DIAZ INCA  
 Servicio Patología Clínica  
 N° 10133 RNE, 19414  
 Unidad de Patología Clínica

Página 2  
 000010

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

Para el reactivo sólo en el caso de los ítems que requieren registro sanitario, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento –CPBA, (copia simple), vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedido por DIGEMID. Deberá estar a nombre del postor, en el caso de que el almacenamiento lo realice un tercero, se deberá adjuntar el BPA a nombre del mismo (verificable durante inspecciones), acompañado del contrato celebrado con el postor y el postor también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el certificado de BPA a su nombre. Asimismo, el CBPA pierde su carácter de obligatorio, únicamente, en aquellos casos en los que el producto ofertado no requiere Registro Sanitario.

- **Copia Simple legible de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT)**

Emitida por la autoridad competente (DIGEMID) referente a las Buenas Prácticas de Distribución y transporte de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, a fin de garantizar que estos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según especificaciones establecidas por el fabricante, a efectos de preservar su calidad, eficiencia y seguridad. Deberá estar a nombre del postor, en el caso de que el transporte lo realice un tercero, se deberá adjuntar el BPDT a nombre del mismo (verificable durante inspecciones), acompañado del contrato celebrado con el postor. Solo en el caso que el tercero no sea droguería o almacén especializado deberán presentar el ACTA de Verificación realizada por DIGEMID indicando que cumplen las disposiciones sobre buenas prácticas de distribución y transporte, acompañado también del contrato celebrado por el postor.

- **Catálogos, insertos, folletería, manuales, fichas técnicas (original o copia simple)**

Se permitan demostrar que los reactivos ofertados con sus equipos en cesión de uso cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Su presentación y su contenido son evaluables, y concluyentes respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas del HONADOMANI-SB.

Los requisitos mínimos de los reactivos se acreditarán con los Catálogos, insertos, folletería, manuales, fichas técnicas.

Lo indicado en el inserto será de estricto cumplimiento.

Se requieren que los documentos sean emitidos por el fabricante, fabricante legal o dueño de la marca para demostrar sus características. También se aceptará la presentación de Carta del Fabricante para demostrar solo aquellas EETT que no estén contenidas en los catálogos, insertos, folletos, manuales o fichas técnicas. Se precisa que tanto el Fabricante que emite el documento como el Postor serán responsables solidarios en caso se demuestre que la información contenida en la Carta que se presente sea Información Falsa o Inexacta.

Deben ser presentados obligatoriamente para :

-PAQUETE N° 1: ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB:

ITEM 1: REACTIVO PARA EQUIPO DE GASES ARTERIALES.

Presentación

Muestra biológica

Metodología

ITEM 2: REACTIVO PARA EQUIPO PORTATIL DE GASES Y ELECTROLITOS.

Presentación

Muestra biológica

Metodología

-UN (01) EQUIPO DE GASES ARTERIALES (EN CESION DE USO) y UN (01) EQUIPO PORTATIL DE GASES Y ELECTROLITOS (EN CESION DE USO):

Tipo

Metodología

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

GISELLE H. DIAZ INCA  
Medico Patologo Clinico  
CMP. 30133 RNE. 19414  
Jefa del Servicio de Patologia Clinica

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

FANNY PEREZ ZUBARRA  
MEDICO PATOLOGO CLINICO  
C.M.P. 10747

Página 3

. 000011

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

Performance

Características

Muestras

Procesamiento de datos

**5.3. EMBALAJE**

El embalaje deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los envases de los productos, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, condiciones microbiológicas y biológicas del producto.
- Que garantice las propiedades, físicas e integridad del producto herméticamente sellado sin porosidad.
- Resistente a la manipulación transporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Empaque debe indicar vigencia del producto.

**5.4. ROTULADO**

El rotulado de los envases deberá ser de conformidad a lo establecido en el **Decreto Supremo N° 016-2011-SA**, sus modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos así como las mejoras que puedan presentar las ofertas en torno a dichas condiciones.

**5.5. TRANSPORTE**

El transporte del producto en mención es responsabilidad del proveedor, deberá ser cerrado, que garantice la integridad del producto, el cual será estricta responsabilidad del proveedor.

**5.6. MUESTRAS**

No se requiere muestra.

**5.7. GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía comercial será por un periodo de **veinticuatro (24) meses**.

**5.8. VIGENCIA MINIMA DE LOS PRODUCTO**

La vigencia mínima es de **seis (06) meses** por cada entrega. En caso de que la vigencia sea menor de seis **(06) meses**, el proveedor presentará de manera obligatoria una carta de declaración jurada de canje por fecha de vencimiento del reactivo.

**5.9. LUGAR, HORARIO Y PLAZOS DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.9.1. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega deberá efectuarse en el **Almacén de dispositivos médicos y medicamentos** de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé - Avenida Alfonso Ugarte 825 - Lima.

**5.9.2. HORARIO**

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de **lunes a viernes de 08:00 am hasta las 13:00 pm**. En el caso que sea fuera del horario establecido deberá ser con previa coordinación y autorización anticipada del responsable de Almacén de la Oficina de Logística.

**5.9.3. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El plazo de contratación es de **veinticuatro (24) meses** o hasta agotar el stock la cantidad total contratada.

**5.9.4. PLAZO ENTREGABLE**

**Primera entrega:** Se realizará en el plazo máximo para la entrega que incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cesión de uso, accesorios y complementos, el cual no podrá exceder los **quince (15) días calendarios** después de la notificación de la Orden de Compra toda vez se haya cumplido con todas las condiciones descritos. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

**GISSELLE H. DIAZ INCA**  
Médico Patólogo Clínico  
C.M.P. 30133 R.N.E. 19414  
Jefa del Servicio de Patología Clínica

Página 4

000012

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

**Entregas sucesivas:**

La entrega de los reactivos se realizará según cuadro adjunto y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional, las cantidades pueden variar según necesidad del área usuaria.

El área usuaria confirmará las cantidades programadas en cada entrega antes de la emisión de la orden de compra vía correo electrónico o documento formal a la Jefatura del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística.

Las siguientes entregas se efectuarán dentro de un periodo **no mayor de cinco (05) días calendarios**. Contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra al proveedor.

Las entregas se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

PAQ / ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANTIDAD TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	
1	1	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUÍNEOS ARTERIALES	DET	24,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1	2	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUÍNEOS ARTERIALES	DET	12,000	500	500	500	500	500	500

PAQ / ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
1	1	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUÍNEOS ARTERIALES	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1	2	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUÍNEOS ARTERIALES	DET	500	500	500	500	500	500

PAQ / ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	M13	M14	M15	M16	M17	M18
1	1	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUÍNEOS ARTERIALES	DET	1000	1000	1000	1000	1000
1	2	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUÍNEOS ARTERIALES	DET	500	500	500	500	500

PAQ / ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	M19	M20	M21	M22	M23	M24
1	1	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUÍNEOS ARTERIALES	DET	1000	1000	1000	1000	1000
1	2	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUÍNEOS ARTERIALES	DET	500	500	500	500	500

Se aceptará el cronograma de entrega presentado por cada postor con las cantidades que estén acorde a la presentación comercial de sus reactivos según cada fabricante, siempre y cuando no afecte el abastecimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

GISSELLE H. DIAZ INCA  
Médico Patólogo Clínico  
CUP: 4013 FRE. 19414  
Jefa del Servicio de Patología Clínica

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

MANNY BENEDETTI IBARRA  
Médico Patólogo Clínico

Página 5

.000013

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

oportuno de los reactivos y la cantidad total solicitada. El cronograma de entrega propuesto será presentado al parea usuaria en la etapa previa a la suscripción de contrato para su aprobación.

**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Será de entera responsabilidad del proveedor el cumplimiento de lo vertido en el documento técnico : Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19 según lo vertido en su numeral IX. RESPONSABILIDADES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020 MINSA.
- La empresa proveedora debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociada al RUC, no encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- Experiencia de postor en la venta de los bienes solicitados y/o similares durante el periodo de cinco años, deberá presentar contratos, órdenes de compra y/u otros.

**6.2. RECURSOS DEL PROVEEDOR**

El postor ganador ingresará dos (02) equipos automatizados (cesión en uso), las características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

Denominación		UN (01) EQUIPO DE GASES ARTERIALES (EN CESION DE USO)
1	Tipo	EQUIPO: Analizador automatizado de Flujo Continuo.
2	Metodología	Fotometría y/o Potenciometría y/o ISE y/o Amperimetría y/o ConductiMETRIA y/o Medición Electroquímica y/o métodos complementarios
3	Performance	20 o más pruebas por hora.
4	Características	Parámetros medidos: Determinación directa de: pH, pO2, pCO2, SO2, Na+, K+, Cl-, Ca iónico, Lactato, Glucosa, Oximetría, Hemoglobina, Hb, COHb, MetHb, O2Hb. Volumen de muestra: Menor o igual a 210 ul para todos los parámetros en simultáneo. Modo micromuestra. Control de Calidad automático en envase sellado (Se aceptará envase, ampolla, etc, según presentación de cada fabricante) en tres niveles o en la cantidad de niveles según la presentación de cada fabricante, para todas las pruebas, para cada jornada de trabajo. Rutinas de calibración automática y a demanda. Para el equipo de Gases Arteriales el tiempo de reinicio del equipo después de cambio de Kit o reactivo será de acuerdo a metodología de cada fabricante o marca ofertada. Todas las características solicitadas deben ser sustentadas por la folleteria correspondiente emitida por el fabricante. Los equipos presentados deben haber sido validados para el procesamiento del tipo de muestras solicitadas. Con lector de código de Barras interno o externo para la identificación de muestras. Reconocimiento automático o lector de código de barras integrado para reactivos, controles y calibradores.
5	Muestras	Muestras biológicas (sangre total arterial o venosa heparinizada, suero).
6	Procesamiento de datos	Procesamiento de datos: software y hardware con sistema de base de datos: Datos de pacientes, datos de medición, datos de QC, rutinas de calibración. Identificación de pacientes por nombre y número de historia clínica. Pantalla táctil de fácil uso, visualización de histórico de resultados de pacientes y de curvas de QC con gráficas de Levey Jennings o según cada fabricante, archivo de datos no menor de 1000 resultados de pacientes con Capacidad de extracción de información via USB para almacenamiento electrónico de los datos el cual deberá ser proveído a la institución sin costo adicional. También se aceptará que el archivo de datos para el equipo solicitado se pueda cumplir mediante dispositivos como USB, los cuales serán entregados por el postor ganador al ingreso del equipo. Software amigable que maneje datos del equipo base de datos de pacientes y módulo de control de calidad, procesamiento de calibraciones, controles y resultados,

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

GISSELLE H. DIAZ INCA  
Médico Patólogo Clínico  
CMP: 20131 RNE: 19414  
Jefa del Servicio de Patología Clínica

Página 6

000014

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primera Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

		Incluye impresora y papel térmico para impresión de resultados e informes de control de calidad. Lector de código de barras para las muestras y reactivos. Interfase de doble validación que permita exportar los resultados al sistema institucional SIGHOS , evitando la digitación de estos (que el software del equipo pueda enlazarse al software institucional). Podrá incluir el hardware que el postor necesite para dicho fin.
7	Accesorios del equipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fuente de Energía Emergencia (UPS con mínimo 30 minutos de autonomía), estabilizador.</li> </ul>
8	Consumibles, controles y complementos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calibradores, controles y consumibles necesarios: Todos los materiales consumibles y accesorios deberán ser entregados en forma periódica acompañando a la entrega de los reactivos en cantidad suficiente que de acuerdo al protocolo de la metodología permita la realización completa de las pruebas y los procesos de calibración y control programados para el periodo de entrega y en entregas de reposición inmediata en caso de que lo programado no corresponda al consumo real del Servicio. Proporcionar material de control de tres niveles o según metodología de cada fabricante, en cantidad suficiente para realizar un mínimo de un proceso de cada control en cada jornada de trabajo durante todo el periodo de compra. Calibradores: proporcionar material de calibración para todo el periodo de compra en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica.</li> <li>Papel, tintas y demás consumibles para la impresión diaria de los reportes, controles y calibraciones.</li> <li>Controles y calibradores: las pruebas requeridas para este fin correrán a cuenta del proveedor, así mismo las repeticiones de controles toda vez que las cantidades solicitadas son determinaciones efectivas.</li> </ul> <p>Catálogos y especificaciones del analizador en español. Se entregará dos manuales de operación originales impresos a color emitidos por el fabricante en idioma español.</p>
9	Soporte técnico	<p><b>Mantenimiento preventivo:</b> Programa original de fabricante y cronograma de ejecución al momento de la entrega del equipo. Programa de mantenimiento preventivo por un año y equipo humano profesional disponible para la realización de los procedimientos correctivos. Este programa deberá ser entregado a la jefatura y al usuario en un plazo no mayor de 30 días calendario después de la firma de contrato. Aquellos equipos que sean libres de mantenimiento preventivo deberán acreditarlo con una carta del fabricante indicando dicha condición.</p> <p><b>Mantenimiento correctivo:</b> Inmediato, durante las 24 horas y los 7 días de la semana. La atención deberá ser inmediata, no mayor de 2 horas de reportada la falla, la realización de los exámenes en forma inmediata con el fin de no interrumpir la atención. equipos de respaldo de las mismas características disponible y operativos.</p> <p><b>Personal de servicio técnico:</b> Equipo humano profesional Ingeniero Electrónico y Tecnólogo Médico (se acreditará mediante curriculum vitae y habilidad profesional vigente) disponible para la realización de los procedimientos correctivos y preventivos. La documentación será presentada en la firma de contrato.</p> <p>El personal debe estar certificado por el fabricante, fabricante legal y/o dueño de la marca. El certificado que acredita al personal técnico y científico debe ser emitido por el fabricante o casa matriz del equipo ofertado en cesión en uso. La documentación será presentada en la firma de contrato.</p> <p>Dicho personal debe contar con experiencia no menor de 12 meses en los equipos. La experiencia debe ser demostrada con actas de instalación y capacitación en el equipo automatizado ofrecido. La documentación será presentada en la firma de contrato.</p>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

**GISSELLE H. DIAZ INCA**  
Médico Patólogo Clínico  
CMP-30133 RNE. 19414  
Jefa del Servicio de Patología Clínica

**FANNY BENDER BARR**  
MÉDICO PATÓLOGO CLÍNICO  
C.M.P. 19777

Página 7

000015

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

10	Soporte Científico	Consistirá en un Curso Taller de 17 horas de duración a dictarse en los ambientes del HONADOMANI San Bartolomé, para el personal del Laboratorio de Emergencia (mínimo 10 personas) con capacitación en el tema: capacitación en características preanalíticas recomendadas según CLSI, e interpretación de los resultados. La capacitación se coordinará con el Servicio por tener el personal turnos rotativos. Deberán entregarse constancias a los asistentes indicando el tema y la duración del curso.
11	Modo de operación	Voltaje: 220 V
12	Antigüedad de equipo.	No mayor de 30 meses desde la etapa de presentación de ofertas. Para la presentación de ofertas se acreditará mediante declaración jurada y para la entrega del equipo se presentará la DUA (Documento Único Administrativo) o documento que sustente la antigüedad del equipo.

Denominación		UN (01) EQUIPO PORTATIL DE GASES Y ELECTROLITOS (EN CESION DE USO)
1	Tipo	EQUIPO: Analizador automatizado.
2	Metodología	Fotometría y/o Potenciometría y/o ISE y/o Amperimetría y/o Conductividad y/o Medición Electroquímica y/o métodos complementarios
3	Performance	20 o más pruebas por hora.
4	Características	Parámetros medidos: Determinación directa de: pH, pO2, pCO2, Lactato, Na+, K+, Cl-, Ca iónico. SO2 calculado. Volúmen de muestra: Menor o igual a 150 ul para todos los parámetros. Características: Aspiración automática de muestras desde un tubo primario, microtubos, capilares. Control de Calidad en envase sellado (Se aceptará envase, ampolla, etc, según presentación de cada fabricante) en tres niveles o según presentación de cada fabricante, para todas las pruebas para cada jornada de trabajo. Rutinas de calibración automática y a demanda. Batería incorporada (o fuente de energía UPS) con autonomía aproximadamente de treinta minutos. Todas las características solicitadas deben ser sustentadas por la folletería correspondiente emitida por el fabricante. Los equipos presentados deben haber sido validados para el procesamiento del tipo de muestras solicitadas. Con lector de código de Barras interno o externo para la identificación de muestras. Reconocimiento automático o lector de código de barras integrado para reactivos, controles y calibradores.
5	Muestras	Muestras biológicas (sangre total arterial o venosa heparinizada, suero).
6	Procesamiento de datos	Procesamiento de datos: software y hardware con sistema de base de datos: Datos de pacientes, datos de medición, datos de QC, rutinas de calibración. Identificación de pacientes por nombre y número de historia clínica. Pantalla táctil de fácil uso, visualización de histórico de resultados de pacientes y de curvas de QC, archivo de datos no menor de 500 resultados de pacientes. Capacidad de extracción de información via USB para almacenamiento electrónico de los datos el cual deberá ser proveído a la institución sin costo adicional. También se aceptará que el archivo de datos para el equipo solicitado se pueda cumplir mediante dispositivos como USB, los cuales serán entregados por el postor ganador al ingreso del equipo. Software amigable que maneje datos del equipo base de datos de pacientes y módulo de control de calidad, procesamiento de calibraciones, controles y resultados, Incluye impresora y papel térmico para impresión de resultados e informes de control de calidad. Lector de código de barras para las muestras y reactivos. Interfase de doble validación que permita exportar los resultados al sistema institucional SIGHOS, evitando la digitación de estos (que el software del equipo pueda enlazarse al software institucional). Podrá incluir el hardware que el postor necesite para dicho fin.
7	Accesorios del equipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fuente de Energía Emergencia (UPS con mínimo 30 minutos de autonomía), estabilizador.</li> </ul>

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

GISSELLE H. DIAZ INCA  
 Médica Patóloga Clínica  
 CMP. 30133 RNE. 19414  
 Jefa del Servicio de Patología Clínica

Página 8

000016

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

8	Consumibles, controles y complementos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calibradores, controles y consumibles necesarios: Todos los materiales consumibles y accesorios deberán ser entregados en forma periódica acompañando a la entrega de los reactivos en cantidad suficiente que de acuerdo al protocolo de la metodología permita la realización completa de las pruebas y los procesos de calibración y control programados para el periodo de entrega y en entregas de reposición inmediata en caso de que lo programado no corresponda al consumo real del Servicio. Proporcionar material de control de tres niveles o según metodología de cada fabricante, en cantidad suficiente para realizar un mínimo de un proceso de cada control en cada jornada de trabajo durante todo el periodo de compra. Calibradores: proporcionar material de calibración para todo el periodo de compra en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica.</li> <li>Papel, tintas y demás consumibles para la impresión diaria de los reportes, controles y calibraciones.</li> <li>Controles y calibradores: las pruebas requeridas para este fin correrán a cuenta del proveedor, así mismo las repeticiones de controles toda vez que las cantidades solicitadas son determinaciones efectivas. Catálogos y especificaciones del analizador en español. Se entregará dos manuales de operación originales impresos a color emitidos por el fabricante en idioma español.</li> </ul>
9	Soporte técnico	<p><b>Mantenimiento preventivo:</b> Programa original de fabricante y cronograma de ejecución al momento de la entrega del equipo. Programa de mantenimiento preventivo por un año y equipo humano profesional disponible para la realización de los procedimientos correctivos. Este programa deberá ser entregado a la jefatura y al usuario en un plazo no mayor de 30 días calendario después de la firma de contrato. Aquellos equipos que sean libres de mantenimiento preventivo deberán acreditarlo con una carta del fabricante indicando dicha condición.</p> <p><b>Mantenimiento correctivo:</b> Inmediato, durante las 24 horas y los 7 días de la semana. La atención deberá ser inmediata, no mayor de 2 horas de reportada la falla, la realización de los exámenes en forma inmediata con el fin de no interrumpir la atención. equipos de respaldo disponible y operativos.</p> <p><b>Personal de servicio técnico:</b> el equipo humano profesional Ingeniero Electrónico y Tecnólogo Médico (se acreditará mediante curriculum vitae y habilidad profesional vigente) disponible para la realización de los procedimientos correctivos y preventivos. La documentación será presentada en la firma de contrato. El personal debe estar certificado por el fabricante, fabricante legal y/o dueño de la marca. El certificado que acredita al personal técnico y científico debe ser emitido por el fabricante o casa matriz del equipo ofertado en cesión en uso. La documentación será presentada en la firma de contrato. Dicho personal debe contar con experiencia no menor de 12 meses en los equipos. La experiencia debe ser demostrada con actas de instalación y capacitación en el equipo automatizado ofrecido. La documentación será presentada en la firma de contrato.</p>
10	Modo de operación	Voltaje: 220 V
11	Antigüedad de l equipo.	No mayor de 30 meses desde la etapa de presentación de ofertas. Para la presentación de ofertas se acreditará mediante declaración jurada y para la entrega del equipo se presentará la DUA (Documento Único Administrativo) o documento que sustente la antigüedad del equipo.

**7. OTRA CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

**7.1. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

**GISELLE H. DIAZ INCA**  
Médico Patólogo Clínico  
C.M.P. 30133 R.N.E. 19414  
Jefa del Servicio de Patología Clínica

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

**PAULY ANA DE HARO**  
Médico Patólogo Clínico

Página 9  
**000017**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

**7.1.1. RECEPCIÓN**

La recepción de los bienes estará a cargo de los siguientes:

- Responsable de **Almacén de dispositivos médicos y medicamentos.**

**7.1.2. CONFORMIDAD**

La conformidad de los bienes estará a cargo de los siguientes:

- Responsable del **Servicio de Patología Clínica.**

**7.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

**7.3. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los productos, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

**7.4. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

**7.5. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en forma periódica, luego de la conformidad correspondiente de cada entrega. De conformidad al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**7.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad será mínimo de un (01) año de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REQUISITOS DE CALIFICACION**

**A. CAPACIDAD LEGAL**

**HABILITACIÓN**

Requisitos:

Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud – MINSa, según corresponda.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección general de medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad regional de Medicamentos - (ARM) del Ministerio de Salud – MINSa, según corresponda.

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'044,000.00 soles (un millón cuarenta y cuatro mil con cero soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

GISELLE H. DIAZ INCA  
Médico Patólogo Clínico  
CNP 20123 RNE 10414  
Jefa del Servicio de Patología Clínica

Página 10

000018

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 130,500.00 soles (ciento treinta mil quinientos con cero soles), por la venta de bienes iguales o similares al aobjeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Reactivos de gases arteriales y electrolitos, jeringas para gasometría, reactivos de laboratorio clínico.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
-----  
**GISSELLE P. DIAZ INCA**  
Médico Patólogo Clínico  
C.M.P. 30133 R.N.E. 19414  
Jefa del Servicio de Patología Clínica

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
-----  
**FANNY BONDURIAN HERRERA**  
MÉDICO PATÓLOGO CLÍNICO  
C.M.P. 30747

Página 11

. 000019

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
-----  
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección

Aquí debe señalarse:

### 3.1.1 Consideraciones generales

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.  
El detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Así, por ejemplo, en el caso del suministro de madera, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera.  
Asimismo, las especificaciones técnicas pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

### Advertencia

*De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.*

### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

#### b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

#### c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

#### d) Del personal

Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el **personal** necesario para la ejecución de dicha prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como identificar al **personal clave**, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto esta, debe incluirse obligatoriamente

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

como requisito de calificación en el literal C.1 del presente Capítulo.

**e) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>

**f) Otras consideraciones**

- En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Debe consignarse el cronograma de entregas, el cual debe guardar concordancia con el período de ejecución del contrato y con lo establecido en el expediente de contratación.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgados al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda.</p>
	<p><b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><b>Acreditación:</b>                  Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgados al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda.</p>
	<p><b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,044,000.00 (Un millón cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos de Gases Arteriales y Electrolitos, jeringas para gasometría, reactivos de laboratorio clínico.</p> <p><u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.  Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.  Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*  
 Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*  
 Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*  
 Segundo Miembro del Comité de Selección

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro **ADQUISICION DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**, que celebra de una parte **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en **Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima**, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA** para la contratación del suministro **ADQUISICION DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro **ADQUISICION DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de contratación es de veinticuatro (24) meses o hasta agotar stock la cantidad total contratada, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Primera Entrega:**

Se realizará en el plazo máximo para la entrega que incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cesión de uso, accesorios y complementos, el cual no podrá exceder los quince (15) días calendarios, después de la notificación de la Orden de Compra toda vez se haya cumplido con todas las condiciones descritas. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Entregas sucesivas:**

Cada entrega se efectuará dentro de un período no mayor de cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra al proveedor.

El plazo de ejecución de la prestación será a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Las entregas se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

**Ítem Paquete N° 01.**

Adquisición de reactivos de gases arteriales con equipamiento más control de calidad interno para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB

ITEM PQT.	SUB-ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT. TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7
1	1	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	DET.	24,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	2	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	UND.	12,000	500	500	500	500	500	500	500
ITEM PQT.	SUB-ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT. TOTAL	M8	M9	M10	M11	M512	M13	M14
1	1	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	DET.	24,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	2	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	UND.	12,000	500	500	500	500	500	500	500
ITEM PQT.	SUB-ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT. TOTAL	M15	M16	M17	M18	M519	M20	M21
1	1	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	DET.	24,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	2	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	UND.	12,000	500	500	500	500	500	500	500
ITEM PQT.	SUB-ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT. TOTAL	M22	M23	M24				
1	1	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	DET.	24,000	1000	1000	1000				
	2	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	UND.	12,000	500	500	500				

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 HONADOMANI-SB  
  
 Primer Miembro del Comité de Selección  
  
 Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

prorrataada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Responsable del Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos y la conformidad será otorgada por el Responsable del Servicio de Patología Clínica, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de mínimo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad se puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

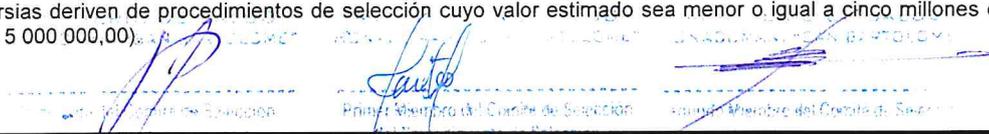
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección

\_\_\_\_\_  
Primer Miembro del Comité de Selección

\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Membro del Comité de Selección  
del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Membro del Comité de Selección  
del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Membro del Comité de Selección  
del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
 Miembro del Comité de Selección

.....  
 Primer Miembro del Comité de Selección

.....  
 Segundo Miembro del Comité de Selección

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 Primer Miembro del Comité de Selección  
 Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Membre del Comité de Selección

.....  
Primer Membre del Comité de Selección

.....  
Segundo Membre del Comité de Selección

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
Postor

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
Postor

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
Postor

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el suministro **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
.....  
.....

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
.....  
.....  
Primero Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
.....  
.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA  
 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA  
 DEL HONADOMANI-SB**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

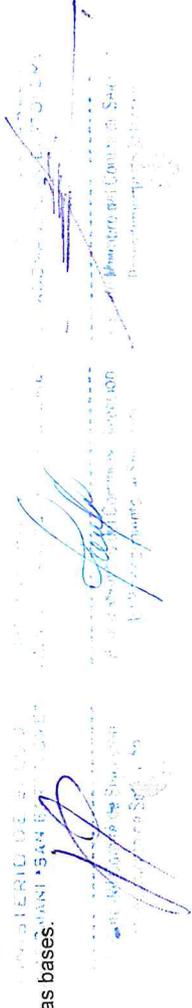
<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**LICITACION PUBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE GASES ARTERIALES CON EQUIPAMIENTO MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA**  
**DEL HONADOMANI-SB**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
.....  
**Presidente del Comité de Selección**  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
.....  
**Primer Asesor del Comité de Selección**  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
.....  
**Segundo Miembro del Comité de Selección**  
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Asesor Membro del Comité de Selección

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección

